

FE DE ERRATA, DE PUBLICACIONES EN GACETAS NOS. 16 Y 25 DEL 24 DE ENERO Y 6 DE FEBRERO DE 2002 RESPECTIVAMENTE, SE PUBLICARON LOS ACUERDOS PRESIDENCIAL NOS. 52-2002, 80-2002 Y EN LAS GACETAS NOS. 1 Y 2 DEL 2 Y 3 DE ENERO DE 2002, DECRETO N°. 118-2001

FE DE ERRATA

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 56 del 21 de marzo de 2002

1 – En las Gacetas Nos. 16 y 25 del 24 de Enero y 6 de Febrero de 2002 respectivamente, se publicaron los Acuerdos Presidencial Nos. 52-2002 y 80-2002 donde dice: **En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política y de conformidad con el Arto. 12 del Decreto 59-90 “Creación del Fondo de Inversión Social de Emergencia, (FISE)”** debe decir: **En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política y de conformidad con el Arto. 12 del Decreto 59-90 “Creación del Fondo de Inversión Social de Emergencia, (FISE)” y sus Reformas contenidas en el Decreto 57-98.**

2 – En las Gacetas Nos. 1 y 2 del 2 y 3 de Enero de 2002, se publicó el Decreto N°. 118-2001, “Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, a) En el Arto. 30 **Unidad Técnica de Enlace para Desastres, numeral 1. En el marco del Sistema Nacional dice: 1.1 Servir de enlace entre el Ministerio y la Secretaría Ejecutiva... 1.1 Garantizar la participación... 1.2 Constituir el Grupo de Trabajo Técnico... 1.3 Apoyar al Ministro o su delegado... 1.4 Preparar en consulta con los integrantes... 1.5 Ejecutar en coordinación...** Debe decir: **Unidad Técnica de Enlace para Desastres, numeral 1. En el marco del Sistema Nacional dice: 1.1 Servicio de enlace entre el Ministerio y la Secretaría Ejecutiva... 1.2 Garantizar la participación... 1.3 Constituir el Grupo de Trabajo Técnico... 1.4 Apoyar al Ministro o su delegado... 1.5 Preparar en consultar con los integrantes... 1.6 Ejecutar en coordinación...** b) En el Arto. 32 **División General Administrativa Financiera, numeral 8. dice: Suministrar de manera oportuna a las autoridades administrativas superiores del Poder Ejecutivo; a las autoridades superiores de la entidad y a las autoridades de las 9. dependencias y unidades ejecutoras de programas de la misma, la información presupuestaria, contable y financiera que requieran en el curso de su gestión. 10. Administrar los Archivos Centrales...** debe decir: **Arto. 32 División General Administrativa Financiera, numeral 8. dice: Suministrar de manera oportuna a las autoridades administrativas superiores del Poder Ejecutivo; a las autoridades superiores de la entidad y a las autoridades de las dependencias y unidades ejecutoras de programas de la misma, la información presupuestaria, contable y financiera que requieran en el curso de su gestión. 9. Administrar los Archivos Centrales...** c) Donde dice: **Arto. 238 Sistemas Locales de Atención Integral en Salud (SILAIS). Les corresponde: 1. Representar al Ministerio... 2. Ser el responsable directo... 2 Ser el responsable director de la Planificación local... 3. Coordinar, presidir y participar... 5. Trabajar coordinadamente... 6. Elaborar planes anuales en base... 7. Garantizar que el equipo de dirección...** Debe decir: **Arto. 238 Sistemas Locales de Atención Integral en Salud (SILAIS). Les corresponde: 1. Representar al Ministerio... 2. Ser el responsable directo... 2 Ser el responsable director de la Planificación local... 3. Coordinar, presidir y participar... 5. Trabajar coordinadamente... 6. Elaborar planes anuales en base... 7. Garantizar que el equipo de dirección...** d) Donde dice: **Capítulo 11 Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales.**

3. – En la Gaceta No. 38 del 25 de Febrero de 2002, se publicó el Decreto Legislativo No. 3238 de Aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), en el Arto 1 donde se lee: “Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) para el **abastecimiento...**” debe decir: “Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) para el **establecimiento...**”